

Código de Proceso: RE-030-GADMA-2015

CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y LA RADIO FUEGO, PARA LA IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE INFORMACION A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL DE LAS ACCIONES, OBRAS Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ARCHIDONA, POR UN MONTO DE USD \$ 7.700, MAS IVA.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, representado por el Ing. Jaime Gustavo Shiguango Pisango, en calidad de ALCALDE ENCARGADO DEL CANTÓN ARCHIDONA, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra LA RADIO FUEGO, representada por el señor SIMÓN BOLÍVAR TINTÍN MEJÍA, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de estudios para la determinación de: Espacios publicitarios para la difusión de información a nivel local y provincial de las acciones, obras y la transparencia de la gestión pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, con fecha 04 de septiembre del año 2015, resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de: Espacios publicitarios para la difusión de información a nivel local y provincial de las acciones, obras y la transparencia de la gestión pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona.
- 1.3 Mediante memorando No. 053-UCS-GADMA, de fecha 20 de Julio del 2015, suscrito por el Sr. Dario López-Relacionador Público, presenta los términos de referencia para la IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE INFORMACION A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL DE LAS ACCIONES, OBRAS Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A TRAVES DE LA RADIO FUEGO, para los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2015.
- 1.4 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. 5.3.02.18 Denominación "Publicidad y Propaganda De Medios de Comunicación Masiva"; conforme consta en la certificación No. 1174, emitida





en fecha 20 de Julio de 2015, suscrito por los señores Director Financiero y Jefe de Presupuesto.

- 1.5 Se realizó la respectiva invitación el 08 de septiembre de 2014, a través del Portal Institucional.
- 1.6 Mediante Resolución Administrativa 223-A-GADMA-2015, de fecha 04 de septiembre de 2015, suscrito por el señor Alcalde del cantón Archidona, **resuelve:** Aprobar los pliegos precontractuales para el inicio del proceso de Régimen Especial RE-030-GADMA-2015, para la IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE INFORMACION A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL DE LAS ACCIONES, OBRAS Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA, de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Publica.
- 1.7 Mediante Acta de Calificación Régimen Especial No. 030-GADMA-2015, de fecha 10 de Septiembre de 2015, para la contratación de régimen especial para la IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE INFORMACION A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL DE LAS ACCIONES, OBRAS Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A TRAVES DE LA RADIO FUEGO, suscrito por el Sr. Darío López- Relacionador Publico, manifiesta que cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos exigidos por la Municipalidad, por lo que se recomienda la adjudicación respectiva.
- 1.8 Mediante Resolución de adjudicación de Régimen Especial, contratación de productos y servicios comunicacionales No. 224-A-UCP-GADMA-2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, suscrito por el señor Alcalde del cantón Archidona, **resuelve:** Art. 1.- Adjudicar el proceso No. RE-030-GADMA-2015 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE INFORMACION A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL DE LAS ACCIONES, OBRAS Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A FAVOR DEL SEÑOR SIMÓN BOLÍVAR TINTÍN MEJÍA, Representante legal de la RADIO FUEGO, con RUC 1802073286001 por el valor de USD. 7.700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
 - c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.



- d) Memorando No. 053-UCS-GADMA, de fecha 20 de julio del 2014, suscrito por el Sr. Darío López-Relacionador Público.
- e) Certificación Presupuestaria No. 1174, emitida en fecha 20 de julio de 2015, suscrito por los señores Director Financiero y Jefe de Presupuesto.
- f) Resolución Administrativa No. 223-A-GADMA-2015, de fecha 04 de septiembre de 2015, suscrito por el señor Alcalde del cantón Archidona.
- g) Acta de Calificación Régimen Especial No. RE 025-GADMA-2015, de fecha 17 de Agosto de 2015, suscrito por el Sr. Darío López-Relacionador Público.
- h) Resolución de adjudicación de Régimen Especial, No. RE-030-GADMA-2015, de fecha 10 de Septiembre de 2015, suscrito por el señor Alcalde del cantón Archidona.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 La RADIO FUEGO, se obliga con la Municipalidad a la IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE INFORMACION A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL DE LAS ACCIONES, OBRAS Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ARCHIDONA, a manera de información y rendición de cuentas, mismas que viene desarrollando con el afán de brindar el acceso a la información pública a la ciudadanía del cantón Archidona en cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución de la República y la Ley. Ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato. Debiendo entregar los siguientes productos:

- Servicio de publicidad radial con la difusión de 10 pautas diarias de aproximadamente de 30 a 60 segundos de duración de lunes a viernes repartidos en la programación general de la radio en el horario de las 24 horas.
- Promocionar espacios a las autoridades o funcionarios del GAD Municipal de Archidona, entrevistas en horarios de noticias para que informen de las actividades de la gestión institucional, en coordinación con la Unidad de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona.
- Publicar comunicados, acuerdos y boletines de prensa enviados por del Unidad de Comunicación del GADMA.
- Publicar las invitaciones de las Sesiones de Consejo de las autoridades municipales.
- Cubrir las ruedas de prensa que organice la Unidad de Comunicación GADMA
- Debe ajustarse a los materiales de promoción que se les enviare por parte del GADMA.
- Designará un espacio semanal de 30 minutos para la presentación del Noticiero Institucional del GADMA.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el USD. 7.700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA, de conformidad con la oferta





presentada por el CONTRATISTA. El pago se realizará de forma mensual previo a los informes de pautaje, de conformidad a los requerimientos.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 La Entidad Municipal pagará mensualmente USD. 700,00 más IVA una vez cumplido el plan institucional que ofrece RADIO FUEGO, será indispensable el reporte de informes respectivos del trabajo realizado mes a mes, para el efecto se requerirá el informe del Coordinador de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación de la Entidad Municipal, así como también previo la presentación de la factura mensual correspondiente.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato por su naturaleza que es contra entrega del servicio, no se rendirá garantías.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de once meses, contados a partir del 01 de febrero de hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato. El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Las partes renuncian al reajuste de precios, sujetándose al valor mensual contratado.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al señor Darío López Relacionador Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y velar por su cumplimiento.



10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.





Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona: Edificio Municipal, Av. Napo y transversal 15, cantón Archidona, provincia de Napo, Teléfono: 062889221 – 062889159, Correo Electrónico: gadmunarchidona@yahoo.es

EL CONTRATISTA: LA RADIO FUEGO: Provincia: Napo, Cantón: Tena Parroquia: Tena, Dirección: Calle Juan Montalvo y Juan León Mera, Email: radiofuegotena@yahoo.com, Teléfonos: 062887-308 / 0984329954.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Archidona, a los 14 días del mes de Septiembre de 2015.



Ing. Jaime Gustavo Siguango Pisango
ALCALDE

Sr. Silvano Bolívar Tintin Mejía
CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Paola Susana Cherras E.
Rev. y Apro:	Dra. Nelly del Carmen Cabrera U



RADIO FUEGO LA MEGA

TINTIN MEJÍA SIMÓN BOLIVAR

Dir. Juan Montalvo s/n y Juan Leon Mera

Telef.: 062 887 540 - 03018621

03018791 - 2870437 - 0993586034

TENA - NAPO - ECUADOR

Email: radiofuegotena@yahoo.com

www.fuegolamega.com

RUC: 1802073286001

FACTURA

SERIE: 001 - 001

000004752

AUT. SRI. 1117726104

CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA R.U.C./C.I: 1560000430001
 DIRECCIÓN: AV NAPO Y CENTRO CIVICO TELÉF.: 062.889.159
 FECHA: TENA 19 DE OCTUBRE DEL 2015 CIUDAD: TENA

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

FECHA DE CADUCIDAD: 14 - OCTUBRE - 2016

FECHA DE TRANSMISIÓN	ORDEN	Nº CUÑAS	V. UNITARIO	V. TOTAL
	DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA POR EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015.		700,00	700,00
			SUBTOTAL	700,00
			0% IVA	
			12% IVA	84,00
			TOTAL \$	784,00

Radio Fuego 917

RUC: 1802073286001

TELEFONO: 062 887 540 - TENA - NAPO

E/AUTORIZADA

RECIBI CONFIRME

GAVILAN S MORETA NORMA ELISA LIBRERIA PAPELERIA E IMPRENTA ROBALINO RUC. 1600251587001 - AUTORIZ. 3649 FECHA AUT. 2015 - 10 - 14 NUM. 4751 AL 4850

Impresión digitalizada desde el archivo de facturación en internet con las siguientes características:



RADIO FUEGO LA MEGA

TINTIN MEJÍA SIMÓN BOLIVAR

Dir. Juan Montalvo s/n y Juan Leon Mera

Teléfono: 062 887 540 - 63018621

63018791 - 2870437 - 0905586034

TENA - NAPO - ECUADOR

www.fuegolamega.com Email: radiofuegotena@yahoo.com

RUC: 1802073286001

FACTURA

SERIE: 001 - 001

000004776

AUT. SRI. 1117726104

CLIENTE:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA	R.U.C./C.I.:	1560000430001
DIRECCIÓN:	AV NAPO Y CENTRO CIVICO	TELÉF.:	062 889 159
FECHA:	TENA 03 DE DICIEMBRE DEL 2015	CIUDAD:	TENA

FECHA DE CADUCIDAD : 14 - OCTUBRE - 2016

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

FECHA DE TRANSMISIÓN	ORDEN	Nº CUÑAS	V. UNITARIO	V. TOTAL
	DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA POR EL MES DE OCTUBRE DEL 2015.		700,00	700,00
			SUBTOTAL	700,00
			0% IVA	
			12% IVA	84,00
			TOTAL \$	784,00

Radio Fuego
 TINTIN MEJÍA SIMÓN BOLIVAR
 RUC: 1802073286001
 TEL: 062 887 540 - 63018621
 TENA - NAPO - ECUADOR

RECIBI CONFORME

GAVILANES MORETA NORMA ELISA LIBRERÍA PAPELERÍA E IMPRENTA ROBALINO RUC. 1600251597001 - AUTORIZ. 3849 FECHA AUTORIZ. 2015 - 10 - 14 NUM. 4751 AL 4850



RADIO FUEGO LA MEGA

TINTIN MEJÍA SIMÓN BOLIVAR

Dir. Juan Montalvo s/n y Juan Leon Mera

Telef.: 062 887 540 - 63018621

63018791 - 2870437 - 0095686034

TENA - NAPO - ECUADOR

Email: radiofuegotena@yahoo.com

www.fuegolamega.com

RUC: 1802073286001

FACTURA

SERIE: 001 - 001

00 **0004780**

AUT. SRI. 1117726104

CLIENTE:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA	R.U.C./C.I.:	1560000430001
DIRECCIÓN:	AV NAPO Y CENTRO CIVICO	TELÉF.:	062 889 159
FECHA:	TENA 15 DE DICIEMBRE DEL 2015	CIUDAD:	TENA

FECHA DE CADUCIDAD : 14 - OCTUBRE - 2016

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

FECHA DE TRANSMISIÓN	ORDEN	Nº CUÑAS	V. UNITARIO	V. TOTAL
	DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA POR EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015.		700,00	700,00
			SUBTOTAL	700,00
			0% IVA	
			12% IVA	84,00
			TOTAL \$	784,00

Radio Fuego

RUC: 1802073286001

TEL: 062887540 - TENA, NAPO

F. AUTORIZADA

RECIBI CONFORME